



Expediente No. 2016-423

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE MARZO DE 2024

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso seguido por **LUIS PERILLA CONTRERAS** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informándole que se han proferido las siguientes actuaciones:

PETICION / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
FIJA FECHA AUDIENCIA	DESPACHO	27/11/2023


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE MARZO DE 2024

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho como a continuación sigue:

Por auto dictado en auto de fecha 27 de noviembre del año 2023, se fijó fecha para la realización de audiencia del artículo 443 del CGP para el día 21 de febrero de 2024; no obstante, la misma no pudo llevarse a cabo, debido a una emergencia médica presentada en el Despacho, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia, por lo que se resuelve fijar nuevo horario para la celebración de la audiencia prevista por el legislador en el artículo 443 del CGP, dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 443 del CGP, el miércoles 17 de abril del año 2024 a la hora de las 03:00 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365; por lo que las partes deberán concurrir de manera cumplida, oportuna y junto con los elementos probatorios a su cargo o de su interés.



SEGUNDO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

2

TERCERO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese invitaciones a las partes y apoderados judiciales, con el link o enlace para la conexión a la audiencia, junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 09
LLT